

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 199

REF: APLICA MULTA A PROVEEDOR WALDA CLAUDIA QUIROZ DIAZ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE INSUMOS COMPUTACIONALES QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

28 MAY 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por orden de compra N° 853-117-CM15, de fecha 01 de Abril de 2015, documento emitido por la Dirección Regional de la JUNJI se dispuso la contratación al proveedor, WALDA CLAUDIA QUIROZ DIAZ, RUT 11.186.219-2, para la adquisición de insumos computacionales.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en la orden de compra N° 853-117-CM15, el plazo de entrega corresponde al 09 de abril del 2015.
3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: WALDA CLAUDIA QUIROZ DIAZ, RUT 11.186.219-2, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, recepcionándose el día 27 de abril del 2015.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el punto "Sanciones y Multas" de la Licitación Pública ID N° 2239-5-LP14, "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2,0% del valor o producto solicitado respecto del plazo de entrega acordado", con un tope de 10 días hábiles, Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra se considerara que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la Orden de Compra", lo cual fue notificado el proveedor mediante Ordinario N° 015-551 enviado mediante carta certificada de fecha 12 de Mayo 2015, no habiéndose recibido carta de descargo por la aplicación de multa.

5. De acuerdo a lo anterior, procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha entrega	Días de atraso	Días tope de atraso	Precio Neto	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
Insumos computacionales	09-04-2015	27-04-2015	12	10	610.916	610.916	12.218	122.180
					VALOR TOTAL MULTA			122.180

6. Que es necesario un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor: WALDA CLAUDIA QUIROZ DIAZ, RUT 11.186.219-2, una multa ascendente a la suma de **\$122.180.-** (Ciento veintidós mil ciento ochenta pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2.- Descuéntese al proveedor: WALDA CLAUDIA QUIROZ DIAZ, RUT 11.186.219-2, la suma de **\$122.180.-** (Ciento veintidós mil ciento ochenta pesos), por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr

Distribución

Walda Claudia Quiroz Diaz

Finanzas

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.